



# GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

#### " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA "

31 de diciembre de 2024



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “**Glosario de Términos y Definiciones**” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:35 horas** del día **31 de diciembre de 2024**, se celebra la **Décima Quinta Sesión Ordinaria**, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del **17 de diciembre de 2024**, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**.

**Segundo.** - Con fecha del **23 de diciembre de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.** - Con fecha del **27 de diciembre de 2024**, se celebró la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **JUAN PABLO MENDOZA ROBLES**
- **PRESEFA, S.A. DE C.V.**
- **ALUR TEK, S.A. DE C.V.**
- **BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**
- **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**
- **HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

##### Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto **17** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



**Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las proposiciones presentadas fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos de la CONVOCATORIA, la responsabilidad recayó en el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, en el que derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Es importante señalar que los participantes ofertaron en su proposición las partidas como a continuación se describen:

CONSECUTIVO	PARTICIPANTE	PARTIDA OFERTADA
1	JUAN PABLO MENDOZA ROBLES	39, 40 y 71
2	PRESEFA, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 108.
3	ALUR TEK, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105 y 108.
4	BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	19, 24, 39, 62, 68, 71, 85, 95 y 108.
5	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86 y 108.
6	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	1, 2, 15, 24, 34, 37, 39, 40, 42, 49, 60, 62, 64, 68, 71, 85, 87 y 106.
7	HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	77.
8	ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 4, 13, 15, 18, 24, 26, 31, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 85, 87, 97, 103, 104, 105, 106 y 108.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

**REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS**

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	1. JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		2. PRESEFA, S.A. DE C.V.		3. ALUR TEK, S.A. DE C.V.		4. BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	1. JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		2. PRESEFA, S.A. DE C.V.		3. ALUR TEK, S.A. DE C.V.		4. BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).								
	<p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>			SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>			SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	1. JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		2. PRESEFA, S.A. DE C.V.		3. ALUR TEK, S.A. DE C.V.		4. BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.			SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	SÍ CUMPLE							
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SÍ CUMPLE							
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE							
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	1. JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		2. PRESEFA, S.A. DE C.V.		3. ALUR TEK, S.A. DE C.V.		4. BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	Obligaciones en Materia de Seguridad Social.								
	<b>h.1</b> Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>h.2</b> Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	<b>Anexo 10.</b> Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>i.1</b> Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	<b>Anexo 11.</b> (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	<b>Anexo 12.</b> (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la <b>PROPUESTA PARTICIPANTE</b> del	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	<b>Anexo 13.</b> (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	<b>Anexo 14.</b> (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	<b>Anexo 16.</b> Formato libre a través del cual el <b>PROVEEDOR</b> se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el <b>Anexo 15.</b>	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	<b>Anexo 17.</b> Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	<b>Anexo 18.</b> Manifiesto en formato libre que contenga los datos para notificaciones de entregas de los bienes objeto de la presente licitación.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	5. IMPLEMENTOS DE MEDICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		6.COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		7. HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		8. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	<b>Anexo 4.</b> (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	<b>Anexo 5.</b> (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	5. IMPLEMENTOS DE MEDICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		6.COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		7. HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		8. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>								
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:								
	A. Copia simple de acta de nacimiento.								
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.								
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha								





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	5. IMPLEMENTOS DE MEDICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		6.COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		7. HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		8. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.								
e)	<b>Anexo 6.</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	<b>Anexo 7.</b> (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	<b>Anexo 8.</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>g.1</b> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	<b>Anexo 9.</b> Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>h.1</b> Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>h.2</b> Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	<b>Anexo 10.</b> Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>i.1</b> Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	<b>Anexo 11.</b> (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	<b>Anexo 12.</b> (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	5. IMPLEMENTOS DE MEDICOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		6.COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		7. HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		8. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	desechamiento de la PROPIETARIA PARTICIPANTE.								
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 18. Manifiesto en formato libre que contenga los datos para notificaciones de entregas de los bienes objeto de la presente licitación.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS

1. El licitante JUAN PABLO MENDOZA ROBLES, ofertó las partidas: 39, 40 y 71, un total de 03 partidas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los	No aplica		No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la fracción I del artículo 198 de la Ley, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.			artículo 257 de la Ley General de Salud.
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).  De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:  <i>“carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...).”</i>	Si cumple, respecto de las partidas 39 y 40.	No cumple respecto de la partida 71.	No cumple respecto de la partida 71, en virtud de no dar certeza al presentar 02 (dos) cartas de apoyo de diferentes fabricantes y ser inconsistente con su propuesta técnica; situación que solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante.
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en	Si cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.			
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>5.1.5 Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple		

Resultado del análisis técnico.

1. El LICITANTE: JUAN PABLO MENDOZA ROBLES, si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se



desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
39 y 40	71
<b>Total de claves: 03 (tres)</b>	<b>Total de claves: 01 (una)</b>

2. El licitante **PRESEFA S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 108, un total de 71 (setenta y uno) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	<b>Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</b>	Si Cumple		
5.1.	<b>Documentos que deberá de presentar el participante:</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Motivo del incumplimiento</b>
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple, respecto de las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 108.		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	Si cumple		
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento,	Si Cumple		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	la cual deberá de ser visible en su empaque.			
5.1.4.3.	<p>Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:</p> <p><i>“carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...)”</i></p>	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>5.1.5 Escrito de calidad de los bienes.</b>				





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple		

Resultado del análisis técnico.

1. El LICITANTE: **PRESEFA S.A. DE C.V.**, si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 108.	0
<b>Total de claves: 71 (sesenta y uno)</b>	<b>Total de claves: 0 (cero)</b>



3. El licitante **ALUR TEK, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105 y 108, un total de 66 (sesenta y seis) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALUR TEK, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple, respecto de las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105 y 108.	No cumple, respecto de las partidas 16 y 32.	No cumplen, respecto de las partidas 16 y 32, en virtud de que no presentaron prórroga de registros sanitarios vigentes y/o no hubo respuesta a la petición de prórroga por parte de COFEPRIS.
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.		No cumple	<b>No cumple</b> , ya que la presentó licencia municipal con giro principal autorizado para <b>BODEGA (MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO)</b> , el cual no se relaciona con el almacenamiento y ni distribución de medicamentos, por tal motivo no es acorde al objeto de la presente licitación que es la compra de medicamentos
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	Si cumple		
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le	Si Cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALUR TEK, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.			
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).  De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:  <i>“carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...).”</i>	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del	Si cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALUR TEK, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.			
<b>5.1.5 Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la <b>COFEPRIS</b> , obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple		

Resultado del análisis técnico.

3. El **LICITANTE: ALUR TEK, DE C.V., NO PRESENTÓ** la documentación conforme a lo solicitado en el punto **5.1.3.1** “Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación (...)”, situación que afecta la solvencia de la propuesta, motivo por el cual se le tiene **INCUMPLIENDO** con lo solicitado en el Anexo 1 “Carta de Requerimientos Técnicos”.



4. El licitante **BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 19, 24, 39, 62, 68, 71, 85, 95 y 108 un total de 09 (nueve) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	<b>Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</b>	Si Cumple,		
5.1.	<b>Documentos que deberá de presentar el participante:</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Motivo del incumplimiento</b>
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple respecto de las partidas 19, 24, 39, 62, 68, 71, 85, 95 y 108.		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	No aplica		No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud.
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el	Si cumple		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	<p>apostillado correspondiente (cuando aplique).</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:</p> <p><i>“carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...).”</i></p>			
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>5.1.5. Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la <b>COFEPRIS</b> , obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un	Si cumple.		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.			
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple		

Resultado del análisis técnico.

**4. LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
19, 24, 39, 62, 68, 71, 85, 95 y 108.	0
<b>Total de claves: 09 (nueve)</b>	<b>Total de claves: 0 (cero)</b>

5. El licitante **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 102 y 108 en total 63 (sesenta y tres) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple,		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la	Si cumple, respecto de las partidas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22,		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	23, 24, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 102 y 108.		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	No aplica	No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud.	
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).  De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:  <i>"carta de respaldo de fabricante, titular de registro"</i>	Si cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	<i>sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...)"</i>			
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>5.1.5. Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la <b>COFEPRIS</b> , obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple.		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.	Si cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	<p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>			

Resultado del análisis técnico.

**5. LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 102 y 108.	0
<b>Total de claves: 63 (sesenta y tres)</b>	<b>Total de claves: 00 (cero)</b>

6. El licitante **COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 1, 2, 15, 24, 34, 37, 39, 40, 42, 49, 60, 62, 64, 68, 71, 85, 87 y 106 un total de 18 (dieciocho) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	<b>Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</b>	Si Cumple,		
5.1.	<b>Documentos que deberá de presentar el participante:</b>	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple, respecto de las partidas 1, 2, 15, 24, 34, 37, 39, 40, 42, 49, 60, 62, 64, 71, 85, 87 y 106.		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado	Si cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.			
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	No aplica		No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud.
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).  De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:  <i>"carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...)"</i>	Si cumple, respecto de las partidas 1, 2, 15, 24, 34, 37, 39, 40, 42, 49, 60, 61, 62, 64, 68, 71, 85, 87 y 106.		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes	Si cumple		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.			
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>5.1.5. Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la <b>COFEPRIS</b> , obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple.		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.  <b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.  En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación	Si cumple		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.			

Resultado del análisis técnico.

**6. LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.,** si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
1, 2, 15, 24, 34, 37, 39, 40, 42, 49, 60, 62, 64, 68, 71, 85, 87 y 106.	0
<b>Total de claves: 18 (dieciocho)</b>	<b>Total de claves: 00 (cero)</b>

7. El licitante **HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** ofertó únicamente la partida 77 (setenta y siete).

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple,		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si Cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de	No aplica		No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.			General de Salud.
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).  De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:  <i>“carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...)”</i>	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del	Si cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.			
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>5.1.5 Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la <b>COFEPRIS</b> , obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple.		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.6 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple		

Resultado del análisis técnico.



**7. LICITANTE: HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
77	0
<b>Total de claves: 01 (una)</b>	<b>Total de claves: 00 (cero)</b>

8. El licitante **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, ofertó las partidas 1, 2, 4, 13, 15, 18, 24, 26, 31, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 85, 87, 97, 103, 104, 105, 106, 108 en total 37 (treinta y siete) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	<b>Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</b>	Si Cumple,		
5.1.	<b>Documentos que deberá de presentar el participante:</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Motivo del incumplimiento</b>
	<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>			
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple respecto de las partidas 1, 2, 4, 13, 15, 18, 24, 31, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 85, 87, 97, 103, 104, 105, 106 y 108.	No cumple respecto de la partida 26	No cumple, respecto de las partidas 26 en virtud de que no presentó registro sanitario.
	<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>			
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	Si cumple		
	<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>			
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.4.3.	<p>Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:</p> <p><i>“carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...).”</i></p>	Si cumple, respecto de las partidas 1, 2, 4, 13, 15, 18, 24, 26, 31, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 87, 97, 103, 104, 105, 106, 108.	No cumple respecto de la partida 85.	No cumple ya que no presentó Carta de Respaldo respecto de la partida 85.
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>5.1.5. Escrito de calidad de los bienes.</b>				





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la <b>COFEPRIS</b> , obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple.		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>5.1.7 Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>B. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple		

Resultado del análisis técnico.

**8. LICITANTE: ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
1, 2, 4, 13, 15, 18, 24, 31, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 87, 97, 103, 104, 105, 106, 108.	26 y 85
<b>Total de claves: 35 (treinta y cinco)</b>	<b>Total de claves: 02 (dos)</b>

**Tercero. Evaluación que Determina las Proposiciones Insolventes.**

De lo anteriormente expuesto en términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona continuación a los



participantes cuyas partidas se desechan, expresando todas las razones que sustenta tal determinación, como a continuación se indica:

JUAN PABLO MENDOZA ROBLES				
INCISO NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	DEL 9.1 EL	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.		5.1.4.3. Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	No cumple respecto de la partida 71, en virtud de no dar certeza al presentar 02 (dos) cartas de apoyo de diferentes fabricantes y ser inconsistente con su propuesta técnica; situación que solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante.	En virtud de que NO CUMPLE técnicamente con la documentación solicitada en las BASES de la CONVOCATORIA y su Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, se desecha la <b>PARTIDA 71</b> ofertadas por el <b>PARTICIPANTE JUAN PABLO MENDOZA ROBLES</b> , de la presente licitación, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY, así como también a lo establecido en las letras b. c. y f. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES, del presente PROCESO LICITATORIO.
		De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:  "carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...)"		

ALUR TEK, S.A. DE C.V.				
INCISO NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	DEL 9.1 EL	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.		5.1.2.1. Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	No cumplen, respecto de las partidas 16 y 32, en virtud de que no presentaron prorroga de registros sanitarios vigentes y/o no hubo respuesta a la petición de prórroga por parte de COFEPRIS.	En virtud de que <b>NO CUMPLE</b> técnicamente con la documentación solicitada en las <b>BASES</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> y su <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b> , se desecha la totalidad de las <b>PARTIDAS</b> ofertadas por el <b>PARTICIPANTE ALUR TEK, S.A. DE C.V.</b> , de la presente licitación, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la <b>LEY</b> , así como también a lo establecido en las
		5.1.3.1. Copia simple legible de la	No cumple, ya que la presentó licencia	



**ALUR TEK, S.A. DE C.V.**

INCISO DEL NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
	Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	municipal con giro principal autorizado para BODEGA (MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO), el cual no se relaciona con el almacenamiento y ni distribución de medicamentos, por tal motivo no es acorde al objeto de la presente licitación que es la compra de medicamentos.	letras <b>b. c. y f.</b> del numeral <b>12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES</b> de las <b>BASES</b> , del presente <b>PROCESO LICITATORIO.</b>

**ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**

ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.

INCISO DEL NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
<p><b>a.2</b> <b>Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</b></p>	<p>5.1.2.1. Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.</p> <p>Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Acta de junta de aclaraciones de</p>	<p>No cumple, respecto de las partidas 26 en virtud de que no presentó registro sanitario.</p> <p>No cumple ya que no presentó Carta de Respaldo respecto de la partida 85.</p>	<p>En virtud de que <b>NO CUMPLE</b> técnicamente con la documentación solicitada en las <b>BASES</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> y su <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>, se desecha las <b>PARTIDAS 26 y 85</b> ofertadas por el <b>PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.</b>, de la presente licitación, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la <b>LEY</b>, así como también a lo establecido en las letras <b>b. c. y f.</b> del numeral <b>12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES</b> de las <b>BASES</b>, del presente <b>PROCESO LICITATORIO.</b></p>



<b>ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.</b>				ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.
INCISO NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	DEL 9.1 EL	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
		<p>fecha 23 de diciembre de 2024 de la licitación, se estableció aceptar la presentación de dicho requisito de conformidad a lo siguiente:</p> <p>“carta de respaldo de fabricante, titular de registro sanitario y/o distribuidor mayorista, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa que otorga el apoyo, adjuntando copia simple legible del poder certificado así como copia simple de su identificación (...)”</p>		

**Cuarto. Evaluación que Determina las Proposiciones Solventes.**

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del **DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO** emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y del **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de Área Requirente, se informa que la PROPUESTA de los PARTICIPANTES que se señalan en la tabla siguiente, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** para las **PARTIDAS** señaladas en dicha tabla, por lo que se califican como **SOLVENTES** y susceptibles de Evaluación Económica, se informa lo siguiente:

PARTICIPANTES	PARTIDA SOLVENTE LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE SOLVENTE
JUAN PABLO MENDOZA ROBLES	39 y 40
PRESEFA, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 108.
BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	19, 24, 39, 62, 68, 71, 85, 95 y 108.
IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86 y 108.
COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	1, 2, 15, 24, 34, 37, 39, 40, 42, 49, 60, 62, 64, 68, 71, 85, 87 y 106
HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	77
ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 4, 13, 15, 18, 24, 31, 33, 34, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 87, 97, 103, 104, 105, 106 y 108.

De lo señalado en la tabla anterior se señala que los participantes **JUAN PABLO MENDOZA ROBLES, PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V., HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales-



administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos en las partidas señaladas en el recuadro anterior, por lo que se califican como SOLVENTES y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", se procede analizar las PROPUESTAS solvente presentadas, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de la PROPOSICIÓN presentada que resulta solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES JUAN PABLO MENDOZA ROBLES, PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V., HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

Table with 17 columns: Evaluación Económica, PARTIDA, PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO, and various company-specific price and percentage columns (e.g., JUAN PABLO MENDOZA ROBLES, PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., etc.).







Evaluación Económica		JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		PRESEFA, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM2	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM3	CION
26	CLINDAMICINA	No Cotiza		\$20.00	-1.91%	NO COTIZA		\$18.55	-9.02%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$35.00	No cumple técnicamente	\$20.39
27	CLONIXINATO DE LISINA	No Cotiza		\$10.00	-3.70%	NO COTIZA		\$10.07	-3.02%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$10.38
28	CLORANFENICOL	No Cotiza		\$72.00	-1.72%	NO COTIZA		\$76.19	4.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$73.26
29	CLORFENAMINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
30	HIDROXICOBALAMINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
31	DEXAMETASONA	No Cotiza		\$12.00	-4.91%	NO COTIZA		\$11.99	-4.99%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$9.60	-23.93%	\$12.62
32	DEXMEDETOMIDINA	No Cotiza		\$700.00	-3.86%	NO COTIZA		\$447.79	-38.50%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$728.13
33	DICLOFENACO	No Cotiza		\$11.50	-3.64%	NO COTIZA		\$11.57	-3.05%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$12.15	1.81%	\$11.93
34	DIFENHIDRAMINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		\$53.70	-2.01%	\$49.90	-8.94%	NO COTIZA		\$45.59	-16.81%	\$54.80
35	DIFENIDOL	No Cotiza		\$20.00	-1.61%	NO COTIZA		\$17.48	-14.01%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$20.33
36	DIGOXINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
37	DOBUTAMINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		\$262.14	-8.00%	\$188.19	-33.95%	NO COTIZA		\$1.11	-99.61%	\$284.94
38	DOPAMINA	No Cotiza		\$49.00	-0.48%	NO COTIZA		\$44.32	-9.98%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$49.24
39	ENOXAPARINA	\$204.00	-18.84%	\$250.00	-0.54%	\$262.50	4%	\$226.23	-10.00%	\$148.50	-40.92%	NO COTIZA		\$151.00	-39.93%	\$251.37
40	ENOXAPARINA	\$259.00	-19.23%	\$274.00	-14.55%	NO COTIZA		\$275.78	-14.00%	\$195.30	-39.10%	NO COTIZA		\$190.13	-40.71%	\$320.67
41	ESMOLOL	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
42	FENITOINA SODICA	No Cotiza		\$22.00	-3.69%	NO COTIZA		\$21.70	-5.00%	\$16.64	-27.15%	NO COTIZA		\$14.99	-34.38%	\$22.84
43	FITOMENADIONA	No Cotiza		\$45.00	-3.27%	NO COTIZA		\$40.94	-12.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$46.52
44	FLUCONAZOL	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
45	FUROSEMIDA	No Cotiza		\$4.00	-4.17%	NO COTIZA		\$4.09	-2.02%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$4.17
46	GENTAMICINA	No Cotiza		\$15.00	-1.23%	NO COTIZA		\$14.43	-4.99%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$15.19
47	POLIGELINA (DE GELATINA)	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$472.50	-31.61%	\$690.85
48	HEPARINA	No Cotiza		\$230.00	-1.92%	NO COTIZA		\$220.43	-6.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$234.50
49	HIDROCORTISONA	No Cotiza		\$44.00	-0.60%	NO COTIZA		\$41.60	-6.02%	\$44.10	-0.37%	NO COTIZA		\$33.00	-25.45%	\$44.26
50	HIDROCORTISONA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$90.00	-28.20%	\$125.34
51	IMPENEM-CILASTATINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
52	INSULINA HUMANA INTERMEDIA	No Cotiza		\$710.00	-1.30%	NO COTIZA		\$604.24	-16.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$719.33
53	INSULINA HUMANA RAPIDA	No Cotiza		\$1,500.00	-1.61%	NO COTIZA		\$1,112.89	-27.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$1,524.50
54	ISOSORBIDA, DINITRATO 2.51GR /100ML NEBULIZADOR SOL ORAL	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
55	KETORPOFENO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		\$88.94	-8.00%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$89.57	-7.35%	\$96.67
56	KETOROLACO	No Cotiza		\$6.00	-0.81%	NO COTIZA		\$5.57	-7.92%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$8.05	33.08%	\$6.05
57	LEVOFLOXACINO	No Cotiza		\$918.41	3.88%	NO COTIZA		\$543.75	-38.50%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$884.14
58	LIDOCAINA	No Cotiza		\$99.00	-1.25%	NO COTIZA		\$95.24	-5.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$100.25
59	LIDOCAINA	No Cotiza		\$180.00	-0.60%	NO COTIZA		\$152.11	-16.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$181.08
60	LOSARTAN	No Cotiza		\$1.40	1.29%	NO COTIZA		\$1.17	-15.35%	\$2.60	88.11%	NO COTIZA		\$2.18	57.73%	\$1.38
61	MANITOL	No Cotiza		\$82.00	-0.06%	NO COTIZA		\$75.49	-8.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$82.05
62	MEROPENEM	No Cotiza		\$150.00	-2.19%	\$144.38	-6%	\$148.76	-3.00%	\$136.50	-11.00%	NO COTIZA		\$113.00	-26.32%	\$153.36
63	METAMIZOL SODICO	No Cotiza		\$12.00	-0.52%	NO COTIZA		\$10.25	-15.03%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$11.82	-2.01%	\$12.06
64	METILPREDNISOLONA	No Cotiza		\$108.00	-0.20%	NO COTIZA		\$106.06	-1.99%	\$99.20	-8.33%	NO COTIZA		\$71.77	-33.68%	\$108.22
65	METOCLOPRAMIDA	No Cotiza		\$3.50	-6.72%	NO COTIZA		\$3.90	3.94%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$3.75
66	NIFEDIPINO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
67	NITROPRUSIATO DE SODIO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
68	OMEPRAZOL	No Cotiza		\$40.00	-2.77%	\$26.25	-36%	\$37.85	-7.99%	\$32.50	-21.00%	NO COTIZA		\$24.70	-39.96%	\$41.14
69	OXITOCINA	No Cotiza		\$8.00	-7.34%	NO COTIZA		\$6.90	-20.08%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$8.63
70	FLUROGLUCINOL/ METILFLOUROGLUCINOL	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
71	PARACETAMOL	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		\$90.00	-1.50%	\$70.00	-23%	\$82.23	-10.00%	\$80.60	-11.79%	NO COTIZA		\$69.75	-23.66%	\$91.37
72	PARACETAMOL	No Cotiza		\$1.15	-10.67%	NO COTIZA		\$1.23	-4.46%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$0.90	-30.09%	\$1.29
73	PIPERACILINA +	No Cotiza		\$1,015.00	-0.46%	NO COTIZA		\$917.25	-10.04%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$1,019.67





Evaluación Económica		JUAN PABLO MENDOZA ROBLES		PRESEFA, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM2	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM3	
	TAZOACTAM															
74	NEOSTIGMINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
75	HIDROCLORURO DE ROPIVACAINA	No Cotiza		\$289.00	-3.36%	NO COTIZA		\$254.19	-15.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$299.05
76	SULFATO DE SALBUTAMOL MICRONIZADO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
77	SEVOFLURANO	No Cotiza		\$3,880.00	-2.71%	NO COTIZA		\$3,190.49	-20.00%	NO COTIZA		\$1,787.00	44.81%			\$3,988.11
78	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION ENEMA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
79	SOLUCION 500 MLCLORURO DE SODIO AL 0.9% Y DEXTROSA AL 5%	No Cotiza		\$34.00	-0.37%	NO COTIZA		\$27.30	-20.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$34.13
80	SOLUCION HARTMAN 1000 ML	No Cotiza		\$36.00	-2.31%	NO COTIZA		\$29.48	-20.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$36.85
81	ELECTROLITOS ORALES EN POLVO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$7.00	-31.62%	\$10.24
82	TRAMADOL	No Cotiza		\$17.00	-1.99%	NO COTIZA		\$16.82	-3.02%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$22.10	27.42%	\$17.34
83	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL	No Cotiza		\$91.00	-1.47%	NO COTIZA		\$89.59	-3.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$92.36
84	TRINITRATO DE GLICERILO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
85	VANCOMICINA	No Cotiza		\$75.00	-1.23%	\$40.00	-47%	\$68.34	-10.00%	\$53.30	-29.81%	NO COTIZA		\$52.80	No cumple técnicamente	\$75.93
86	VASOPRESINA	No Cotiza		\$700.00	-2.26%	NO COTIZA		\$658.89	-8.00%	NO COTIZA		NO COTIZA				\$716.19
87	VERAPAMILLO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$244.30	-34.74%	NO COTIZA		\$225.90	-39.66%	\$374.35
88	BENZOCAINA AL 20% SABOR MENTA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
89	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
90	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA AL 2% HCL	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
91	LIDOCAINA EN AEROSOL	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
92	ANTISEPTICO DE CRESOL FORMOCRESOL SOLUCION TOPICA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
93	HIDROXIDO DE CALCIO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
94	CLOROPIRAMINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
95	ACIDO ACETILSALICILICO	No Cotiza		NO COTIZA		\$15.00	1811%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
96	CLORFENAMINA	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
97	DIAZEPAM	No Cotiza		\$28.00	-0.13%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$17.00	-39.36%	\$28.04
98	ETOMIDATO	No Cotiza		\$90.00	-2.10%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				\$91.93
99	FENTANILO	No Cotiza		\$155.00	-3.31%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				\$160.30
100	FENTANILO	No Cotiza		\$200.00	-1.13%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				\$202.30
101	FLUMAZENIL	No Cotiza		\$835.00	-0.40%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				\$838.33
102	HALOPERIDOL	No Cotiza		\$185.00	-3.57%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				\$191.85
103	MIDAZOLAM	No Cotiza		\$200.00	-0.80%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$150.00	-25.60%	\$201.62
104	MIDAZOLAM	No Cotiza		\$66.00	-1.26%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$40.69	-39.12%	\$66.84
105	NALBUFINA	No Cotiza		\$980.00	-0.29%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$592.25	-39.74%	\$982.82
106	PROPOFOL	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$43.55	-26.87%	NO COTIZA		\$40.00	-32.83%	\$59.55
107	TIOPENTAL SODICO	No Cotiza		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA				DESIERTA S SIN PARTICIPACIÓN
108	ONDASETRON	No Cotiza		\$30.00	-4.02%	\$62.50	100%	\$29.70	-4.98%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$19.10	-38.89%	\$31.26

\*\* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.



Derivado del análisis cuantitativo realizado, se observa que los precios unitarios de las **PARTIDAS 2, 20, 37, 39, 40, 77 Y 95**, que se enlistan en la tabla siguiente se encuentra superior al 10% o inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado, tal como se describe a continuación:

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FÁRMACO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
2	AMLODIPINO	TABLETA O CAPSULA. Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 10 tabletas o cápsulas.	PIEZA	95	210	El precio unitario más bajo fue del participante ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., el cual resultado superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado.
20	CARBON ACTIVADO	POLVO. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg. Envase con un kg. (para uso en seres humanos)	PIEZA	14	30	El precio unitario más bajo fue del participante PRESEFA, S.A. DE C.V., el cual resultado superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado.
37	DOBUTAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampula con 20 mL.	PIEZA	349	775	El precio unitario más bajo fue del participante ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., el cual resultado inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado.
39	ENOXAPARINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg. Envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.4 mL.	PIEZA	1,458	3,240	El precio unitario más bajo fue del participante ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V., el cual resultado inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado.
40	ENOXAPARINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg. Envase con 1 Jeringas. de 0.6 mL	PIEZA	1,589	3,530	El precio unitario más bajo fue del COMERCIALIZADO RA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V., el cual resultado inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado.
77	SEVOFLURANO	LÍQUIDO O SOLUCIÓN Cada envase contiene: Sevoflurano 250 mL. Envase con 250 mL de líquido o solución.	PIEZA	180	400	El precio unitario más bajo fue del HI-TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., el cual resultado inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado.
95	ACIDO	TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico	PIEZA	552	1,226	El precio unitario



PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FÁRMACO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
	ACETILSALICILICO	100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas				más bajo fue del participante BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., el cual resulto superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado.

En virtud de lo expuesto, se desechan las **PARTIDAS** señaladas en el recuadro anterior de la presente **LICITACIÓN**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la **LEY**, así como lo establecido en la letra **u.** del numeral **12.** titulado **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES**, de la **CONVOCATORIA**.

Por otra parte, se determina la existencia de las **PARTIDAS 13, 21, 27, 33, 82 y 83**, de los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, cuya diferencia entre sí no resulta superior al 2%, razón por la que se procede con el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el siguiente orden:

**I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.**

Los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, manifestaron la voluntad de NO realizar la aportación del cinco al millar, a través del anexo 7 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado.**

Los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, manifestaron NO forman parte del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, además su domicilio fiscal se encuentra fuera del Estado de Jalisco, tal como lo acreditan en la documentación entregada en el Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero.**

Los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, cuentan con domicilio fiscal de la Ciudad de México, tal y como se constata en los documentos presentados en el anexo 5 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad.**



De la consulta realizada con fecha 27 de diciembre de 2024 al listado de empresas acreditadas con el distintivo Pro Integridad de la Contraloría del Estado, se constata que los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no se encuentran enlistados entre las empresas acreditadas, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

\*Se adjunta al presente el listado de empresas acreditadas con el distintivo Pro Integridad de la Contraloría del Estado.

**VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.**

En virtud de los análisis cualitativos realizados sobre la documentación presentada para acreditar la personalidad jurídica de los participantes, se ha determinado que el participante **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** no cuenta con una mayoría de capital otorgado por mujeres, según lo indicado en los documentos consignados en el anexo 5 de su proposición. Por otro lado, en el caso del participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, el instrumento legal identificado con el número 16,263, incluido en su propuesta, establece como accionista a la Sra. Karina Lucía Navarro Pérez, lo que demuestra que **PRESEFA, S.A. DE C.V.** sí posee capital proveniente de mujeres.

De igual manera de conformidad con lo señalado en el artículo 68, numeral 1, se analizó el carácter de las empresas, resultando lo siguiente:

PARTICIPANTE	ESTRATIFICACIÓN
<b>IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</b>	<b>MEDIANA</b>
<b>PRESEFA, S.A. DE C.V.</b>	<b>PEQUEÑA</b>

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral **9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE** y el artículo 68 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 70 y 71 de su reglamento, y del análisis realizado con anterioridad se señala que el participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, posee capital proveniente de mujeres, además se procedió a verificar el **Anexo 12. (Estratificación)**, que presentaron los participantes en su proposición y donde manifestaron la clasificación de su empresa, resultando que **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, obtuvo preferencia sobre **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, dado que la primera persona jurídica se estratifica como **PEQUEÑA** empresa, mientras que la segunda manifiesta **MEDIANA**. De lo anterior se informa que las **PARTIDAS 13, 21, 27, 33, 40, 82 y 83**, resultan susceptibles de adjudicación para el participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**

**Quinto. De las partidas susceptibles de adjudicación**

En términos del numeral **9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de la convocatoria**, se determina que la proposición del participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, **BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, para las partidas que se señalan en el recuadro siguiente resultan susceptibles de adjudicación toda vez que cumple con los requisitos legales administrativos, técnicos y además los precios





unitarios ofertados resultan ser los más convenientes, cumpliendo con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

PARTICIPANTE	PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN
IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 32, 35, 38, 43, 46, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 69, 73, 75, 79, 80 y 86.
PRESEFA, S.A. DE C.V.	13, 19, 21, 27, 28, 33, 45, 65, 82, 83, 98, 99, 100, 101 y 102.
BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	24 y 85.
ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 4, 15, 31, 34, 42, 47, 49, 50, 62, 64, 68, 71, 72, 81, 87, 97, 103, 104, 105, 106 y 108.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero.** a) De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para las **PARTIDAS 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 32, 35, 38, 43, 46, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 69, 73, 75, 79, 80 y 86.**, al **PROVEEDOR IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA”**, por un monto mínimo de **\$2,554,809.36 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 36/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$5,674,205.42 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 42/100 M.N.)** sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las **PARTIDAS** señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMpendio NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
3	AMPICILINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	PIEZA	\$24.12	LABORATORIOS PISA SA DE CV	AM AMPICILINA 500MG/2ML C/1FAMP SI NVO	\$2,554,809.36	\$5,674,205.42
6	CISATRACURIO, BECILATO DE	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Besilato de cistracurio equivalente a 2 mg de cistracurio Envase con 1 ampolleta con 5 mL.	Envase con 50 ampolletas con 1 mL	PIEZA	\$431.15	LABORATORIOS PISA SA DE CV	BENSITRAK 2MG/ML C/5ML 1 AMP		
7	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 mL de diluyente	Envase con 1 ampolleta con 5 mL.	PIEZA	\$22.29	LABORATORIOS PISA SA DE CV	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 mL de diluyente ANTIBIOTICOS DE MEXICO		



IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
8	BENCILPENICILINA PROCAINICA	SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 mL de diluyente.	Envase con un frasco ampula y 2 mL de diluyente	PIEZA	\$26.07	LABORATORIOS PISA SA DE CV	AMPULA PENISODINA 800,000UI 2ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
9	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente	Envase con un frasco ampula y 2 mL de diluyente.	PIEZA	\$30.48	LABORATORIOS PISA SA DE CV	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente AMPULA LABORATORIOS PISA		
10	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.	Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente	PIEZA	\$88.92	LABORATORIOS PISA SA DE CV	PISACILINA 5'000,000 UI 2ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
11	BENZATINA BENCILPENICILINA	SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 mL de diluyente.	Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente	PIEZA	\$33.06	LABORATORIOS PISA SA DE CV	PENDIBEN COMP 1,2MU 5ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
14	BROMURO DE VECURONIO	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 mL de diluyente (4 mg/mL).	Envase con 12 ampolletas o frascos ampula de 5 mL.	PIEZA	\$63.01	LABORATORIOS PISA SA DE CV	NODESCRON 4MG/1ML C/50 AMP LABORATORIOS PISA		
16	BUPIVACAINA AL 0.5%	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Clorhidrato de Bupivacaina 5 mg. Envase con 30 mL.	Envase con 5 envases con 2 mL	PIEZA	\$226.42	LABORATORIOS PISA SA DE CV	BUVACAINA 150MG/30ML C/30ML 1FAMP LABORATORIOS PISA		
17	BUPIVACAINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaina 15 mg. Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. O Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra. Envase con 5 ampolletas con 3 mL.	SOLUCION INYECTABLE 150/30ML	PIEZA	\$66.18	LABORATORIOS PISA SA DE CV	BUVACAINA PESADA 5MG/1ML C/3ML 5 AMPULAS LABORATORIOS PISA		
18	BUTILBROMURO DE HIOSCINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg. Envase con 3 ampolletas de 1 mL	Envase con 30 mL.	PIEZA	\$13.22	LABORATORIOS PISA SA DE CV	HIOSCINA 20MG/ML C/3 AMP LAB PISA		
22	CEFOTAXIMA 1 GR	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 mL de diluyente.	Envase con un frasco ampula y 5 mL de diluyente.	PIEZA	\$42.00	LABORATORIOS PISA SA DE CV	CEFOTAXIMA 1GR/4ML AMPULA LABPRATORIOS PISA		
23	CEFTAZIDIMA 1 GR	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima. Envase con un frasco ampula y 3 mL de diluyente	Envase con un frasco ampula y 4 mL de diluyente.	PIEZA	\$57.13	LABORATORIOS PISA SA DE CV	CEFTAZIDIMA 1GR/3ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
26	CLINDAMICINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase	Frasco Ampula 100mg/ml	PIEZA	\$18.55	LABORATORIOS PISA SA DE CV	CLINDAMICINA 300MG/2ML AMPULA LABORATORIOS		



IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
32	DEXMEDETOMIDINA	ampolleta con 2 mL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg. Envase con 5 frascos ampula.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 mL.	PIEZA	\$447.79	LABORATORIOS PISA SA DE CV	PISA KRUNAMINA 200MG/2ML C/5 AMP LABORATORIOS PISA		
35	DIFENIDOL	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampolletas de 2 mL.	Envase con frasco ampula de 10 mL	PIEZA	\$17.48	LABORATORIOS PISA SA DE CV	DIFENIDO 40MG/2ML C/2 AMPULA LABORATORIOS PISA		
38	DOPAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Dopamina 200 mg. Envase con 5 ampolletas con 5 mL.	Envase con un frasco ampula con 20 mL.	PIEZA	\$44.32	LABORATORIOS PISA SA DE CV	INOTROPISA 200MG/5ML C/5 AMPULA LABORATORIOS PISA		
43	FITOMENADIONA	SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg. Envase con 3 ampolletas de 1 mL.	Envase con una ampolleta (250 mg/5 mL).	PIEZA	\$40.94	LABORATORIOS PISA SA DE CV	UNOKAVI 10MG/1ML 5AMP EMINY LABORATORIOS PISA		
46	GENTAMICINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 mL.	Envase con 5 ampolletas de 2 mL.	PIEZA	\$14.43	LABORATORIOS PISA SA DE CV	GENTAMICINA 80MG/2ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
48	HEPARINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 mL (1000 UI/mL)	Envase con 500 mL con o sin equipo para su administración	PIEZA	\$220.43	LABORATORIOS PISA SA DE CV	INHEPAR 1000UI/ML C/10ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
52	INSULINA HUMANA INTERMEDIA	SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH Cada mL contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 mL.	Envase con un frasco ampula	PIEZA	\$604.24	LABORATORIOS PISA SA DE CV	INSULINA HUMANA ISOF NPH 100UI/ML 10ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
53	INSULINA HUMANA RAPIDA	ACCIÓN RÁPIDA REGULAR. Cada mL contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ML	Envase con un frasco ampula con 10 mL.	PIEZA	\$1,112.89	LABORATORIOS PISA SA DE CV	INSULINA HUMANA 100UI/10ML AMPULA LABORATORIOS PISA		
55	KETORPOFENO	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Ketoprofeno-100mg. Caja con 2 ampolletas de 2 mL	Dinitrato de isosorbida 2.51 g. Vehículo, c.b.p. 100 ml.	PIEZA	\$88.94	LABORATORIOS KENER SA DE CV	TRALIKEN IM 100MG/2ML C/6 AMPULAS LAB KENER		
56	KETOROLACO	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Ketorolaco-trometamina 30 mg. Envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 mL	Caja con 2 ampolletas de 2 mL	PIEZA	\$5.57	LABORATORIOS PISA SA DE CV	KETOROLACO 30MG/1ML C/3 AMP LABORATORIOS PISA		
57	LEVOFLOXACINO	SOLUCION INYECTABLE Cada envase contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin. Envase con 100 mL.	Envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 m	PIEZA	\$543.75	LABORATORIOS PISA SA DE CV	FLUONING 500MG/100ML C/100ML FLX SI LAB PISA		
58	LIDOCAINA	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Lidocaína 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 mL.	Envase con 100 mL.	PIEZA	\$95.24	LABORATORIOS PISA SA DE CV	LIDOCAINA 2% 1G/50ML C/5AMP LAB PISA		
59	LIDOCAINA	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Lidocaína 500 mg. Envase con 5 frascos ampula de 50 mL	Envase con 5 frascos ampula con 50 mL.	PIEZA	\$152.11	LABORATORIOS PISA SA DE CV	PISACAINA 1% 10MG/1ML C/50ML AMPULA LAB PISA		
60	LOSARTAN	GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Envase con 5 frascos ampula de 50 mL	PIEZA	\$1.17	LABORATORIOS PISA SA DE CV	LOSARTAN 50MG C/30 COMPRIMIDO LAB PISA		
61	MANITOL	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g. Envase con 250 mL.	Envase con 30 grageas o comprimidos	PIEZA	\$75.49	LABORATORIOS PISA SA DE CV	OSMOROL 20 20G/100ML C/250ML FLX SI		



IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
63	METAMIZOL SODICO	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Metamizol sódico 1 g. Envase con 3 ampolletas con 2 mL.	recubierto Envase con 1 frasco ampul	PIEZA	\$10.25	LABORATORIOS PISA SA DE CV	LAB PISA METAMIZOL SODICO 2G/2ML C/3 AMP LAB PISA		
69	OXITOCINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 mL	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 mL de diluyente.	PIEZA	\$6.90	LABORATORIOS PISA SA DE CV	OXITOPISA 5UI C/1ML 50AMP SI LAB PISA		
73	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ampula.	Envase con 10 tabletas.	PIEZA	\$917.25	LABORATORIOS PISA SA DE CV	PIPTABAC 4G/0.5G C/1AMPULA LAB PISA		
75	HIDROCLORURO DE ROPIVACAINA	SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 40 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 mL	Envase con 6 ampolletas con 1 mL	PIEZA	\$254.19	LABORATORIOS PISA SA DE CV	ROPICONEST 2MG/ML C/20ML 5AMP SI LAB PISA		
79	SOLUCION 500 MLCOLORURO DE SODIO AL 0.9% Y DEXTROSA AL 5%	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 mL contienen: Cloruro de sodio 0.9 g y Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 mL.	Envase con 133 mL y cánula rectal.	PIEZA	\$27.30	LABORATORIOS PISA SA DE CV	SOLUCION DX-CS C/500ML 1 FCO FLEX LAB PISA		
80	SOLUCION HARTMAN 1000 ML	SOLUCION INYECTABLE Cada 100 mL contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 1000 ML	Envase con 500 mL.	PIEZA	\$29.48	LABORATORIOS PISA SA DE CV	SOLUCION HT C/1000ML FLX SI LAB PISA		
86	VASOPRESINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Vasopresina 20 UI. Envase con una ampolleta	Envase con un frasco ampula.	PIEZA	\$658.89	LABORATORIOS PISA SA DE CV	ARTERINA 20UI/ML C/1ML 1FAMP SI LAB PISA		

b) De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para las **PARTIDAS 13, 19, 21, 27, 28, 33, 45, 65, 82, 83, 98, 99, 100, 101 y 102**, al **PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición de “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**”, por un monto mínimo de **\$1,961,547.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$4,358,721.40 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 40/100 M.N.)** sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las **PARTIDAS** señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

PRESEFA, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
13	ROCURONIO, BROMURO	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg. Envase con 12 ampolletas o frascos ampula de 5 mL.	Caja con 5 ampolletas de 1 mL.	PIEZA	\$168.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	LUFUREN	\$1,961,547.48	\$4,358,721.40
19	CAPTOPRIL	TABLETA Cada tableta contiene: Captopril 25 mg. Envase con 30 tabletas.	Envase con 3 ampolletas de 1 mL	PIEZA	\$0.54	PSICOFARMA S.A. DE C.V.	CAPTOPRIL		
21	CEFALOTINA 1GR	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 mL de diluyente.	Envase con un kg. (para uso en seres humanos)	PIEZA	\$65.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	CEFALOTINA		
27	CLONIXINATO	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada	Envase ampolleta	PIEZA	\$10.00	LABORATORIOS PISA	CLONIXINATO		





PRESEFA, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	DE LISINA	ampolleta contiene: Clonixinato de Lisina 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 mL	con 2 mL.			S.A. DE C.V.	DE LISINA		
28	CLORANFENICOL	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol. Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 mL	Envase con 5 ampolletas de 2 mL	PIEZA	\$72.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	ABEFEN		
33	DICLOFENACO	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas con 3 mL	Envase con 5 frascos ampula.	PIEZA	\$11.50	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	DICLOFENACO		
45	FUROSEMIDA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 mL.	Envase con un frasco ampula con 50 mL (2 mg/mL).	PIEZA	\$4.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	FUROSEMIDA		
65	METOCLOPRAMIDA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 mL	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 mL de diluyente.	PIEZA	\$3.50	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	METOCLOPRAMIDA		
82	TRAMADOL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 mL.	Envase con 20.5 g.	PIEZA	17	ANTIBIÓTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	TRAMADOL		
83	TRIMETOPRIM Y SULFAMETOXAZOL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg.	Envase con 5 ampolletas de 2 mL.	PIEZA	\$91.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	PISATRINA		
98	ETOMIDATO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Etomidato 20 mg. Envase con 5 ampolletas con 10 mL.	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50 ampolletas de 2 mL.	PIEZA	\$90.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	ENDATAL		
99	FENTANILO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.25 mg de fentanilo. Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 5 mL.	Envase con 5 ampolletas con 10 mL.	PIEZA	\$155.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	FENODID		
100	FENTANILO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo. Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 10 mL.	Envase con 1 ampula con 0.25mg/5 mL.	PIEZA	\$200.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	FENODID		
101	FLUMAZENIL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 mL (0.1 mg/mL)	Envase con 1 ampula con 0.5mg/10 mL.	PIEZA	\$835.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	FLUMAZENIL		
102	HALOPERIDOL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol. Envase con 5 ampolletas con 1 mL.	Envase con una ampolleta con 5 mL (0.1 mg/mL).	PIEZA	\$185.00	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	HALOPERIDOL		

c) De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para las **PARTIDAS 24 y 85**, al **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, para la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA”**, por un monto mínimo de **\$220,880.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$490,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 03/100 M.N.)** sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las **PARTIDAS** señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.





PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
24	CEFTRIAXONA 1 GR	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 mL de diluyente.	Envase con un frasco ampula y 3 mL de diluyente.	PIEZA	\$30.00	SWISS PARENTALS LTD DISTRIBUIDOR: LANORATORIOS JAYOR SA DE CV	DENOMINACION GENERICA: CEFTRIAXONA DENOMINACIÓN DISTINTIVA: ZENSIF	\$220,880.00	\$490,800.00
85	VANCOMICINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampula.	Envase con un frasco ampula de 10 mL.	PIEZA	\$40.00	VITALIS SACI DISTRIBUIDOR: PHARMASERVICE SA DE CV	DENOMINACION GENERICA: VANCOMICINA DENOMINACION DISTINTIVA: VAFARTALIS		

d) De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para las **PARTIDAS 1, 4, 15, 31, 34, 42, 47, 49, 50, 62, 64, 68, 71, 72, 81, 87, 97, 103, 104, 105, 106 y 108**, al **PROVEEDOR ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición de “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**”, por un monto mínimo de **\$2,981,119.25 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 25/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$6,624,388.60 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M.N.)** sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las **PARTIDAS** señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
1	AMIODARONA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg. Envase con 6 ampolletas de 3 MI	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	PIEZA	\$39.10	FARMAD EXTRUM S.A. DE C.V	DEFAVEN	\$2,981,119.25	\$6,624,388.60
4	ATORVASTATINA	TABLETA. Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 tabletas	Envase con un frasco ampula y 2 mL de diluyente.	PIEZA	\$3.68	PSICOFARMACIA, S.A. DE C.V.	GI		
15	BUDESONIDA MICRONIZADA	SUSPENSION PARA NEBULIZAR Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 mL	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 mL de diluyente (4 mg/mL).	PIEZA	\$76.00	FARMAD EXTRUM S.A. DE C.V	BUDENOVA		
31	DEXAMETASONA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 mL.	Envase con 3 ampolletas de 2 mL o frasco ampula y diluyente.	PIEZA	\$9.60	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I DE C.V.	SINKEL		
34	DIFENHIDRAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 mL	Envase con 2 ampolletas con 3 mL	PIEZA	\$45.59	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	DIFENHISTAT		



ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
42	FENITOINA SODICA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg. Envase con una ampolleta (250 mg/5 mL).	Envase con 2 ampolletas con 10 mL. (250 mg/ mL).	PIEZA	\$14.99	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	COMVUFEN		
47	POLIGELINA (DE GELATINA)	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada 100 mL contienen: Poligelina 3.5 g Envase con 500 mL con o sin equipo para su administración	Envase con ampolleta con 2 mL.	PIEZA	\$472.50	LABORATORIO ZURICH BIO, S.A.P.I. DE C.V.	POLIGELINA		
49	HIDROCORTISONA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 mL de diluyente	Envase con 50 frascos ampula con 10 mL (1000 UI/mL).	PIEZA	\$33.00	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I DE C.V.	TISODANK		
50	HIDROCORTISONA	FRASCO AMPULA contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 500 mg de hidrocortisona. Envase con 1 frasco ampula	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 mL de diluyente	PIEZA	\$90.00	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I DE C.V.	TISODANK		
62	MEROPENEM	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	Envase con 250 mL.	PIEZA	\$113.00	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MERMAVIE		
64	METILPREDNISOLONA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 mL de diluyente.	Envase con 3 ampolletas con 2 mL.	PIEZA	\$71.77	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I DE C.V.	DISMINONA		
68	OMEPRAZOL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 mL de diluyente.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente	PIEZA	\$24.70	PHARMA SERVICE S.A. DE C.V.	OZAPRAVIT		
71	PARACETAMOL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 mL.	Caja con 5 ampolletas de 2 mL.	PIEZA	\$69.75	BAXTER PHARMA CEUTICALS INDIA PRIVATE LIMITED	ACETIF SI		
72	PARACETAMOL	TABLETA Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con 10 tabletas.	Envase con un frasco con 100 mL.	PIEZA	\$0.90	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	ACETIF		
81	ELECTROLITOS ORALES EN POLVO	POLVO (Fórmula de Osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g.	Envase con 1000 mL.	PIEZA	\$7.00	NOVAG INFANCIA S.A. DE C.V.	HYDRASOR		
87	VERAPAMIL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Verapamilo 5 mg. Envase con 2 mL (2.5 mg/ mL).	Envase con una ampolleta.	PIEZA	\$225.90	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	VERAKEN		
97	DIAZEPAM	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50 ampolletas de 2 mL.	Envase con 5 ampolletas con 1 mL.	PIEZA	\$17.00	PSICOFARMAS, S.A. DE C.V.	GI		
103	MIDAZOLAM	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam. o Midazolam 50 mg. Envase con 5 ampolletas con 10 mL	Envase con 5 ampolletas con 1 mL	PIEZA	\$150.00	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	SOMNOCAL		
104	MIDAZOLAM	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam. o Midazolam 5 mg. Envase con 5 ampolletas	Envase con 5 ampolletas con 10 mL.	PIEZA	\$40.69	LABORATORIOS KENER	SOMNOCAL		



ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN BASE COMPENDIO NACIONAL INSUMOS SALUD	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PRECIO UNITARIO	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
		con 5 mL.				S.A. DE C.V.			
105	NALBUFINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Nalbufina 10 mg. Envase con 3 ampolletas de 1 mL	Envase con 5 ampolletas con 5 mL.	PIEZA	\$592.25	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	DOLBUKEN		
106	PROPOFOL	EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 mL	Envase con 3 ampolletas de 1 mL	PIEZA	\$40.00	LABORATORIOS DEF, S.A. DE C.V.	PRIGADEF		
108	ONDASETRON	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 mL.	Envase con frasco ampula y diluyente con 20 mL.	PIEZA	\$19.10	NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.	NEOLKRINDOR		

**Segundo. De las partidas desiertas.**

I. A continuación, se mencionan las partidas desiertas en el presente proceso licitatorio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el con la letra a. del numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO de la CONVOCATORIA, toda vez que no se recibieron propuesta para las partidas que se señalan a continuación:**

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FÁRMACO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
5	ATROPINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampolletas con 1 mL.	PIEZA	2,835	6,300	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
12	MECLOZINA/ CHLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. La ampolleta contiene: Clorhidrato de meclozina 25 mg. Clorhidrato de piridoxina 50 mg. Lidocaína 20 mg. Vehículo c.b.p. 1 ml. Inyectable.Caja con 5 ampolletas de 1 ml.	PIEZA	2,461	5,468	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
25	CITICOLINA	FRASCO AMPULA. Frasco Ampula 100mg/ml	PIEZA	14	30	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
29	CLORFENAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE .Cada ampolleta contiene: Maleato de clorfenamina 10 mg. Envase con 5 ampolletas con 1 mL.	PIEZA	135	300	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
30	HIDROXICOBALAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 mL o frasco ampula y diluyente.	PIEZA	473	1,050	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
36	DIGOXINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 mL.	PIEZA	28	63	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
41	ESMOLOL	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g. Envase con 2 ampolletas con 10 mL. (250 mg/ mL).	PIEZA	1,193	2,650	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
44	FLUCONAZOL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg. Envase con un frasco ampula con 50 mL (2 mg/mL)	PIEZA	7	16	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
51	IMIPENEM-CILASTATINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	PIEZA	90	200	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
54	ISOSORBIDA, DINITRATO 2.51GR /100ML	SOLUCION. Cada 100 ml de solución en el frasco nebulizador contienen: Dinitrato de	PIEZA	9	20	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN



PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FÁRMACO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
	NEBULIZADOR SOL. ORAL	isosorbida 2.51 g. Vehículo, c.b.p. 100 ml.				
66	NIFEDIPINO	COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg. Envase con 30 comprimidos.	PIEZA	23	50	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
67	NITROPRUSIATO DE SODIO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	PIEZA	18	40	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
70	FLUROGLUCINOL/METILFLOUROGLUCINOL	SOLUCIÓN INYECTABLE 40 mg/0,04 mg	PIEZA	135	300	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
74	NEOSTIGMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas con 1 mL.	PIEZA	45	100	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
76	SULFATO DE SALBUTAMOL MICRONIZADO	SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	PIEZA	180	400	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
78	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO .SOLUCION ENEMA	SOLUCIÓN Cada 100 mL contienen: Fosfato monosódico 12 g. Citrato de sodio 10 g. Envase con 133 mL y cánula rectal.	PIEZA	52	115	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
84	TRINITRATO DE GLICERILO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg. Envase con un frasco ampula de 10 mL.	PIEZA	38	85	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
88	BENZOCAINA AL 20% SABOR MENTA	Cada 100 g contiene: Benzocaína 20 g. Vehículo cbp 100 g	PIEZA	3	6	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
89	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 mL.	PIEZA	3	6	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
90	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA AL 2% HCL	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Lidocaína 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 mL	PIEZA	3	6	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
91	LIDOCAINA EN AEROSOL	SOLUCIÓN AL 10% Cada 100 mL contiene: Lidocaína 10.0 g. Envase con 115 mL con atomizador manual	PIEZA	3	6	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
92	ANTISEPTICO DE CRESOL FORMOCRESOL SOLUCION TOPICA	FRASCO SOLUCION 10ML Antiseptico de Cresol Antiseptico Dental Peridental	PIEZA	3	6	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
93	HIDROXIDO DE CALCIO	POLVO Hidróxido de Calcio. Frasco de 30 gr Uso dental	PIEZA	3	6	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
94	CLOROPIRAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de cloropiramina 20 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 mL.	PIEZA	810	1,800	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
96	CLORFENAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Maleato de clorfenamina 10 mg. Envase con 5 ampolletas con 1 mL.	PIEZA	945	2,100	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN
107	TIOPENTAL SODICO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g. Envase con frasco ampula y diluyente con 20 mL.	PIEZA	162	360	DESIERTAS SIN PARTICIPACIÓN

II. Se referencia a las partidas desiertas en el presente proceso licitatorio, lo anterior de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la LEY, así como a lo establecido en la letra d. del numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO** de la CONVOCATORIA,  **toda vez que de la evaluación económica resultaron superiores al 10% o inferiores en un 40% respecto de la media de los precios unitarios obtenida de la investigación de mercado del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, las cuales se señalan a continuación:**

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FÁRMACO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
---------	------------------------------	-------------	---	-------------------	-------------------	---------------



PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FÁRMACO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (CÁPSULAS, TABLETAS, AMPOLLETAS, ETC.)	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
2	AMLODIPINO	TABLETA O CAPSULA. Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 10 tabletas o cápsulas.	PIEZA	95	210	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
20	CARBON ACTIVADO	POLVO. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg. Envase con un kg. (para uso en seres humanos)	PIEZA	14	30	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
37	DOBUTAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampula con 20 mL.	PIEZA	349	775	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
39	ENOXAPARINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg. Envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.4 mL.	PIEZA	1,458	3,240	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
40	ENOXAPARINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg. Envase con 1 Jeringas. de 0.6 mL	PIEZA	1,589	3,530	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
77	SEVOFLURANO	LÍQUIDO O SOLUCIÓN Cada envase contiene: Sevoflurano 250 mL. Envase con 250 mL de líquido o solución.	PIEZA	180	400	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
95	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas	PIEZA	552	1,226	Desierto por el artículo 71 de la LEY.

**Tercero.** En cumplimiento al punto 18. **FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los proveedores **PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la **DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores **PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Apercíbase a los proveedores **PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23. **DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA”**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** Notifíquese a **PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21. **GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA”**.

**Sexto.** De acuerdo con el numeral 19. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de las **BASES**, el **CONTRATO** a celebrarse con los **PROVEEDORES PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del **01 de enero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega





establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Séptimo.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Octavo.** Los **PROVEEDORES PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, manifestaron que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como persona designada para el proceso de la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, en compañía del Dr. Alberto Ocampo Chavarría, Subdirector Médico de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **31 de diciembre de 2024**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Mónica Jaqueline Camacho Soto	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Isabel Viridiana de la Torre Guzmán (VIRTUAL)	Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz (VIRTUAL)	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Omar Palafox Sáenz (VIRTUAL)	Representante Suplente del Consejo del Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida (VIRTUAL)	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay (VIRTUAL)	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Abogado Víctor Alejandro Domínguez Díaz	Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitado permanente con voz		
Lic. Claudia Ivette García Morgado	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón (VIRTUAL)	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Representante Suplente de la Sindicatura Municipal de Guadalajara	Invitado con voz		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.



-----Fin del Acta.-----

